



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 140 -2024-GM-MDP/T.

Pocolay, 03 SEP. 2024

VISTOS:

El Informe N° 0685-2024-GPPDO/MPT-T, de fecha 25 de junio del 2024, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 572-2024-GAJ. MDP-T, de fecha 28 de junio del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 699-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 01 de julio del 2024, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 431-2024-SGT-GAF/MDP-T, de fecha 10 de julio del 2024, del Sub Gerente de Tesorería; el Informe N° 717 -2024-GAF/MDP-T, de fecha 11 de julio del 2024, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 742-2024-GPPDO/MPT-T, de fecha 16 de julio del 2024, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 37-2024-GAJ. MDP-T, de fecha 22 de julio del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 486-2024-SGT-GAF-MDP-T, de fecha 02 de agosto del 2024, del Sub Gerente de Tesorería; el Informe N° 0492-2024-SGT-GAF-MDP-T, de fecha 02 de agosto del 2024, del Sub Gerente de Tesorería; el Informe N° 788-2024-GAF/MPT-T, de fecha 02 de agosto del 2024, del Gerente de Administración y finanzas; el Informe Nro. 677-2024-PMGA-GAJ/GM-MDP-T, de fecha 09 de agosto del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y II, Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril 2024, resuelve en el Artículo Primero; Desconcentrar en el despacho de la Gerencia Municipal del despacho de Alcaldía que a continuación se detalla; por lo que podrá emitir los actos administrativos o de administración interna correspondientes: 3. En Materia Presupuestal 3.2. Dictar mediante resolución, los procedimientos y lineamientos, propuestas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional (...).

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, son aprobados por los respectivos concejos municipales. De igual forma, el artículo IX del Título Preliminar de la norma citada, establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando las municipalidades con sus vecinos.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, respecto a la Finalidad y ámbito de regulación de la Ley, contempla lo siguiente: "La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº -2024-GM-MDP/T.

Que, el numeral 6) del artículo 4º del precitado Decreto Legislativo, sobre los Objetivos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, preceptúa: "Promover la formulación de planes estratégicos, programas y proyectos con visión prospectiva de mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los aspectos teóricos que los sustentan, aplicando un enfoque nacional contextualizado en el ámbito internacional, con prioridad en las relaciones y oportunidades que tienen su origen en los acuerdos internacionales de los que el Perú es parte".

Que, el numeral 3) del artículo 10º del Decreto Legislativo antes mencionado, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 094-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital, la cual tiene como objetivo establecer la metodología para la elaboración de Planes de Desarrollo Local Concertado (PDL) para provincias y distritos categoría A, en conformidad con el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, con el Informe Nº 0685-2024-GPPDO/MPT-T, de fecha 25 de junio del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite el Plan de Trabajo denominado: "Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concentrado 2025-2035 del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un plazo de ejecución de seis meses, para un periodo de 2025-2035, el plan de trabajo esta propuesto para su ejecución según detalle adjunto; en cumplimiento de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 094-2023/CEPLAN/PCD, para evaluación y aprobación con acto resolutivo; con el Informe Nº 0742-2024- GPPDO/MPT-T, de fecha 16 de julio del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informa que, procedió a evaluar el presupuesto institucional del Presente año Fiscal 2024, por lo que emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal por el importe S/. 33 009.90 (treinta y tres mil nueve con 90/100 soles), por el Rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal; con el Informe Nº 0486-2024-SGT-GAF-MDP-T, de fecha 02 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Tesorería, el mismo detalla que cuenta con Disponibilidad Financiera por el Rubro de financiamiento 07, para el financiamiento del plan de trabajo antes mencionado.

Que, revisado y analizado los informes el Gerente de Asesoría Jurídica concluye con el Informe Nº 677-2024- PMGA-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 09 de agosto de 2024, "(...) declara Procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concentrado 2025-2035 del Distrito de Pocollay".

Por las consideraciones expuestas y en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, mediante Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concentrado 2025-2035 del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un Presupuesto de S/. 33 009.90 (treinta y tres mil nueve con 90/100 soles) y el plazo de Ejecución de seis meses por un periodo de 2025-2035, presentado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ejecute estrictamente con los objetivos, metas, y actividades contenidas en el expediente del Plan de Trabajo, debiendo observar y



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 140 -2024-GM-MDP/T.

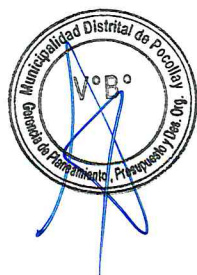
cumplir la normatividad indicado en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables a la Ley 27972.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para los fines de ejecución y asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARG. JULIO NESTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL



PMGA/
C.c. Archivo
ALCALDIA
GM
GPPDO
GAF
GAJ
SGT
EFTIC
CUD. 38797